LEY DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1911

JUNTA MUNICIPAL.—Elévase el rango de ley de Decreto Supremo que creo la de Puerto Cobija

ELIODORO VILLAZON Presidente de La Republica de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se eleva al rango de Ley el Supremo Decreto de 30 de junio de 1911, que crea una Junta Municipal, compuesta de cinco miembros, en el Puerto de Cobija, Territorio Nacional de Colonias,

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, de 20 septiembre de 1911.

MACARIO PINILLA. JOSÉ SALINAS.

Moisés Ascarrunz. Alejandro Trigo, Senador Secretario. D. S.

> Victor Forest. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Supremo Gobierno en la ciudad de La Paz, á veintisiete de septiembre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Julio La Faye.